

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.193

GOBIERNO CIVIL DE AVILA**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Porfirio Quintanilla Sánchez; cuyo último domicilio conocido es en la calle Marqués de Benavites, número 5, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en junio de 1989, estando en posesión de un arma de fuego.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 5.000 a 50.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.194

GOBIERNO CIVIL DE AVILA**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el

apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Santiago Luis Moya Pacho; cuyo último domicilio conocido es en la calle Prado Sancho, s/n., de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en agosto de 1989, estando en posesión de un arma de fuego.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 5.000 a 50.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.195

GOBIERNO CIVIL DE AVILA**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Nicolás Martín Her-

nández; cuyo último domicilio conocido es en la calle Jesús del Gran Poder, número 49, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en agosto de 1989, estando en posesión de un

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 5.000 a 50.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.196

GOBIERNO CIVIL DE AVILA**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Pablo Martín Gutiérrez; cuyo último domicilio conocido es en la Carretera de Madrid, Kilómetro 110, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este

Gobierno Civil por la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en septiembre de 1989, estando en posesión de un arma de fuego.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 5.000 a 50.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.197

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Combrado Martínez; cuyo último domicilio conocido es en la Plaza de San Nicolás, número 27, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: tener caducado el Permiso de Armas que debió renovar en agosto de 1989, estando en posesión de un arma de fuego.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 5.000 a 50.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de car-

gos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de junio de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 2.223

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1990, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por la compañía FEMIAM, S. A., referido al suelo urbano de la Unidad de Actuación denominada «Horno del Conde».

Durante el plazo de 15 días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 12 de junio de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1969

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

TOLEDO

EDICTO

Por Sociedad Minera de San Albin, S. A. vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación, de 300 cuadrículas mineras para el registro de Sección C) nombrado «San Juan», número 3.627, sito en términos de Velada, Segurilla, Cervera, Montes Claros, Navamorcuende y Buenaventura (Toledo); Arenas de San Pedro y Mombeltrán (Avila).

Vértices	Latitud	Longitud
P. p. y 1	40° 06' 20"	4° 56' 40"
2	40° 06' 20"	4° 56' 00"

3	40° 06' 00"	4° 56' 00"
4	40° 06' 00"	4° 55' 40"
5	40° 05' 20"	4° 55' 40"
5	40° 05' 20"	4° 55' 40"
6	40° 05' 20"	4° 55' 20"
7	40° 05' 00"	4° 55' 20"
8	40° 05' 00"	4° 55' 00"
9	40° 04' 40"	4° 55' 00"
10	40° 04' 40"	4° 54' 40"
11	40° 04' 20"	4° 54' 40"
12	40° 04' 20"	4° 54' 20"
13	40° 04' 00"	4° 54' 20"
14	40° 04' 00"	4° 54' 40"
15	40° 03' 40"	4° 54' 40"
16	40° 03' 40"	4° 55' 20"
17	40° 04' 00"	4° 55' 20"
18	40° 04' 00"	4° 55' 40"
19	40° 04' 20"	4° 55' 40"
20	40° 04' 20"	4° 56' 00"
21	40° 04' 40"	4° 56' 00"
22	40° 04' 40"	4° 56' 20"
23	40° 03' 20"	4° 56' 20"
24	40° 03' 20"	4° 56' 40"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 27 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo, que las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 31 de mayo de 1990.

El Director Provincial, *Eduardo Moro Murciego*.

Número 2.315

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

Don Miguel Santos Barrueco,
Delegado de Hacienda de Avila

HAGO SABER:

Que en esta Delegación de Hacienda se está tramitando expediente de enajenación de una finca propiedad del Estado que después se describirá; y habien-

dose intentado sin efecto las subastas previstas en el artículo 136 del Reglamento de Patrimonio del Estado, se ha presentado por el Ayuntamiento de Navahondilla propuesta para la adjudicación de la finca por la expresada Corporación, a cuyo efecto ofrece como precio por la finca la cantidad de 120.000 pesetas, no habiéndose presentado ninguna otra oferta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de Patrimonio del Estado, se convoca nueva subasta de la finca indicada, sobre la base de la mejor oferta presentada y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª) La subasta tendrá lugar, en la Delegación de Hacienda de Avila, el día 26 de julio de 1990, a las 13,30 horas.

2.ª) La Mesa para la subasta estará constituida en la forma prescrita en el artículo 128 del Reglamento de Patrimonio del Estado.

3.ª) La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Casa en Navahondilla, calle General Varela, 2, en estado ruinoso, con una superficie de 203 metros cuadrados: Linda: derecha, Julio Sánchez Moreno; izquierda, herederos de Práxedes de las Heras; fondo, calle Costanilla de Mediodía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros al tomo 271, libro 5, folio 228, finca 429, inscripción primera, a favor del Estado.

Tipo de licitación: 120.000 pesetas.

4.ª) En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se aplicarán las disposiciones de la Ley y Reglamento de Patrimonio del Estado.

Avila, 18 de junio de 1990.

El Delegado de Hacienda, Miguel Santos Barrueco.

Número 2.318

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 837/1977,

de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 11 horas del día 26 de junio de 1990, han sido depositados los Estatutos (modificación) de la Confederación Abulense de Empresarios, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, incorporando a cuantas Federaciones Empresariales, sectoriales o territoriales, de ámbito igual o inferior a la provincia, lo soliciten voluntariamente sin discriminación alguna. (Artículo 2), siendo los firmantes: Don Jaime Espi Zarza, Presidente de la Organización, con D. N. I. número 6.489.062, y don Luis Plaza Blázquez, Secretario de la misma, con D. N. I. número 6.489.060.

Avila, 27 de junio de 1990.

El Director Provincial, Antonio Delgado San Román.

Número 2.048

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía
de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.885 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Jesús López Herrero.

EMPLAZAMIENTO: Nava de Arévalo.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 398/230 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.; con acometida aérea a 15 KV., de 58 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503, y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la do-

cumentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.049

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía
de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.886 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Juan José Rodríguez Rodríguez,

EMPLAZAMIENTO: Nava de Arévalo.

FINALIDAD: Suministro energía para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 398/230 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.; con acometida aérea a 15 KV., de 10 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.230

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.869 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION CON ACOMETIDA AEREA EN CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE CARLOS LOPEZ CERMEÑO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Carlos López Cermeño, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Castellanos de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 75 PVA. de potencia, tipo intemperie; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. con acometida aérea, de 14 metros de longitud, conductor LA-30.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.157

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 371/90, a instancia de Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, adoptado en el Pleno de fecha 26 de febrero de 1990, estableciendo el baremo específico que ha de regir la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de la Diputación y concretamente en el apartado 2 del mismo que establece un baremo de 2,50 puntos por tener una edad inferior a 35 años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.294

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo, con el número 477/90, a instancia de Delegación Regional de Castilla y León del Colegio Nacional de Opticos, contra Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de Avila, de la Junta de Castilla y León, de 19-7-89, por la que se sancionó a «Buldu Sorogoyen, S. L.», titular de «Optica Arenas», de Arenas de San Pedro (Avila), por carecer de Optico Diplomado colegiado. Otra Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, de 13 de octubre de 1989, decisoria de recurso de alzada interpuesto por «Buldu Sorogoyen, S. L.»,

contra la primera resolución mencionada, modificando ésta. Otra resolución de la misma Delegación Territorial, de fecha 9 de abril de 1990, desestimatoria de Recurso de Alzada interpuesto por la Delegación Regional de Castilla y León del Colegio Nacional de Opticos, contra la primera resolución del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de Avila, de 19 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En juicio ejecutivo número 536/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 378.009 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Eugenio Sáez Garcinuño y doña Francisca Ramos Herráez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de julio, 28 de septiembre y 26 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas

inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

(6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una quinta parte de la finca urbana. Número treinta y ocho. —Vivienda cuarto A. Es del tipo A, en planta cuarta a la derecha por el portal número ocho de la calle de Vicenta Manzanedo. Mide sesenta y seis metros, novenda decímetros cuadrados. Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera, patio interior izquierda de portal número ocho y vivienda D de la misma planta y portal; izquierda, vivienda B de la misma planta y portal; derecha, calle de Rafaela de Antonio; y fondo, calle particular. Tiene una cuota de participación de dos enteros y diez centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.354, folio 143, finca 14.756. Valorada a efectos de subasta, en cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

En Avila, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 507/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 561.265 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Antonio Ortiz Aboin, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días seis de septiembre y nueve de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la segunda de 1.039.000 pesetas (75 por 100 del tipo que sirvió para la primera), no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; será sin sujeción a tipo para la tercera.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

(6) Las cargas anteriores y

preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA.— Tierra llamada «Martinete», en término municipal de Avila. De 6 hectáreas, 42 áreas y 8 centiáreas. Linda: Norte, Río Chico; Sur, camino del Campo de Aviación; Este, herederos de Anastasio Muñoz; y Oeste, Coesa, parcela 71-61 del polígono 52. Existe dentro de dicha finca un enclave de COES que la divide en dos parcelas de igual superficie y que se describen así: A) Tierra al «Martinete» en término municipal de Avila, de 3 hectáreas, 21 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Río Chico; Sur, camino del Campo de Aviación; Este, COESA, y Oeste, carretera de Avila a San Martín de Valdeiglesias, parcela 71, polígono 52; B) Tierra en igual sitio e igual cabida. Linda: Norte, Puente Santi Spiritu; Sur, camino del Campo de Aviación; Este, Javier Ortiz Aboin y herederos de Anastasio Núñez, y Oeste, COESA, parcela 61, polígono 52. Inscrita al tomo 1.290, folio 81, finca 4.557 del Registro de la Propiedad de Avila.

En Avila, a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 136/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la Ciudad de Avila, a doce de junio de mil novecientos noventa. El Ilustrísimo Señor D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 136/88, de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, dirigida por la Letrada doña Laura Ramos Casquero. y

representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra la Comunidad de Propietarios El Ronzal, declarada en rebeldía, y don Manuel Dapena López, dirigido por el Letrado don Jesús del Ojo Carrera y representado por la Procuradora doña Lourdes González Mínguez.

FALLO: Declaro la nulidad de todo el presente juicio, mandando se alce el embargo de los bienes de don Manuel Dapena López, sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas debiendo pagar cada parte las causadas a su instancia.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a doce de junio de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 120/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a 12 de junio de 1990. —El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos número 120/90, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Andrés Sánchez Gutiérrez y doña Emilia Garcinuño Muñoz, declarados en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el

Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Andrés Sánchez Gutiérrez y doña Emilia Garcinuño Muñoz, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la parte actora la suma de un millón setecientas cuarenta y una mil trescientas cinco pesetas, e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda; condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alfonso Peña de Pablo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 19 de junio de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.306

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Advertidos errores en el anuncio de subasta para otorgamiento de concesión de puestos y locales del mercado municipal minorista de abastos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 85, de 7 de junio de 1990, todos en la página 7, se subsanan como a continuación se indica:

En el objeto del contrato, donde dice: «sito a Catalina y de Eusebio Revilla», debe decir: «sito en las calles de Santa Catalina y de Eusebio Revilla».

En el tipo de licitación, en el apartado 2.1.3., donde dice: «Puesto número 3, de 12,30 metros cuadrados», debe decir: «Puesto número 3, de 12,30 metros cuadrados, por el precio de 886.646 pesetas».

En el tipo de licitación, el apartado 2.1.4. debe entenderse suprimido todo el párrafo y sustituirse por: «2.1.4. Puesto número 4, de 12,90 metros cuadrados, por el precio de 929.897 pesetas».

En el tipo de licitación, en el apartado 2.2.15, donde dice: «por

el precio de 843.385», debe decir: «por el precio de 843.395 pesetas».

En el tipo de licitación, debe suprimirse el último párrafo, y sustituirse por: «las proposiciones se presentarán al alza de los precios señalados, rechazándose las que no alcancen el tipo mínimo fijado, y se presentarán una por cada puesto al que se opte».

En proposición, documentación y forma de presentación, donde dice: «reseña», debe decir: «reseñan».

En el plazo de presentación de la proposición y documentación, después de trigésimo primero, debe suprimirse «presentarán en el plazo de diez días».

Arévalo, 13 de junio de 1990.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—2.168

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

HACE SABER:

Que por don Juan Manuel Li-trán Torres, se solicita autorización para apertura de Bar-Terraza (sin música).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 12 junio de 1990.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

—2.180

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Pedro Hernández Toribio, de esta vecindad, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 15, 2.º, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura y puesta en funcionamiento de una industria destinada a venta de artículos de saneamiento y ferretería, a ubicar en un local sito en la calle Santa Teresa, número 15, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público por es-

pacio de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento

El Barraco, a 19 de junio de 1990.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—2.204

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de don Juan Jesús Calleja Martín, se ha solicitado licencia para la adaptación y apertura de «Terraza de Verano al aire libre», en la finca de la calle de Onésimo Redondo, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, 13 de junio de 1990.

El Alcalde, *José-Maria Domén Zurdo*.

—2.188

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por parte de don Joaquín Francisco Blasco Díaz, se ha solicitado licencia para apertura de un Mesón-Bar-Restaurante Picadero, en la finca sin número de la calle La Cañada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 5 de junio de 1990.

—2.083

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que don Jorge Crespo de Lucas y don Pedro J. Parra Torres, solicitan licencia municipal para la actividad de Bar Clase Especial Primera B, en Arenas de San Pedro, sito en Avenida Pintor Martínez Vázquez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.133

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que don Gregorio Matallana Pavón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación Porcina, en

Arenas de San Pedro, sito en «Las Gesillas».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.134

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 12 de junio de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.166

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el expediente disciplinario incoado a los funcionarios don Adelardo de Jesús Garriguez Bonilla y doña Dolores Grado Lozano, habiéndose formulado contra los mismos el correspondiente Pliego de Cargos por abandono del servicio.

Y desconociéndose el paradero de ambos inculcados, se notifica por edicto la exposición del Pliego de Cargos formulado contra ellos para que en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, le examinen, formulen por escrito alegaciones y propongan las pruebas que estimen convenientes a sus derechos.

Candeleda, 12 de junio de 1990.

El Instructor, *Ilegible*.

—2.183

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por don Alejandro Núñez Monforte, se solicita de este Ayuntamiento licencia para apertura y funcionamiento de una Estación de Servicio en la Carretera C-501, Alcorcón-Plasencia, punto kilométrico 7.700, tramo Candeleda-Madrigal de la Vera (Cáceres).

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 20 de junio de 1990.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—2.255

Ayuntamiento de Maello

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1990, la aprobación inicial de la Modificación puntual de las Nor-

mas Subsidiarias de Planeamiento de Maello en la calificación de la finca «Aldehuela de la Freyla» como suelo apto para urbanizar, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a efectos de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Maello, a 12 de junio de 1990.

El Alcalde, Luis Rincón Martín

—2.184

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Por don Modesto Dégano Martín, se solicita en esta Alcaldía, licencia de apertura para la instalación de un Bar, en local sito en la calle Navarredonda, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que si alguna persona se considerara afectada por la actividad que se pretende realizar, presente en este Ayuntamiento, por escrito, las pertinentes reclamaciones, todo ello en el plazo de diez días a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín de la Vega del Alberche, a 21 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.225

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

Advertidos errores en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 28-4-90, por el que se hace público la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1989, de forma definitiva, al no haberse presentado reclamaciones, y por medio del presente edicto se corrigen los errores advertidos en el apartado de Ingresos, donde dice: «A) Operaciones de capital», debe decir: «A) Operaciones corrientes»; donde dice: «2. Impuestos indirectos, 882.816 pesetas», debe decir: «2. Impuestos indirectos, 822.816 pesetas»; En el apartado de Gastos, donde dice: «3. Intereses, 475.000 pesetas» debe decir: «4. Transferencias corrientes, 475.000 pesetas».

En Tiñosillos. a 15 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.226

Ayuntamiento de Aveinte

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de junio del actual, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, se expone al público al objeto de reclamaciones, durante 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se produjera reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente.

Aveinte, a 19 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.227

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1990.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— CENSO ELECTORAL.—2.1. Reclamaciones presentadas a las listas provisionales del Censo Electoral, con referencia a 1 de enero de 1990.—Se estiman todas las reclamaciones presentadas.

TERCERO. — HACIENDA. — 3.1. Cláusulas tipo de la póliza de préstamo acordado concertar con la Caja de Salamanca. Se presta conformidad a las condiciones particulares y generales de la póliza de préstamo acordada concertar con la Caja de Salamanca.

Arévalo, 20 de junio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.256

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, el Padrón de agua consumida en el primer trimestre de 1990.

San Juan de la Nava, 25 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.265